



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 123 -2025/OGAF

Lima, 04 SEP. 2025

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D002281-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 02 septiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Parques, que traslada el Informe N° D000299-2025-SERPAR LIMA-CMA, de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva; el Memorando N° D001217-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000919-2025-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2025/OGAF, de fecha 06 de enero de 2025, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2025 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), al Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, a través del Memorando N° D002281-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 02 de septiembre de 2025, la Gerencia de Parques, traslada el Informe N° D000299-2025-SERPAR LIMA-CMA, a través del cual la administrador don EDGAR ALEJANDRO PISCOYA AGRAMONTE, solicita la apertura de caja y asignación a la misma como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en razón de su designación como administrador mediante en Memorando N° D000149-2025-SERPAR-LIMA-CMA, de fecha 22 de agosto de 2025;

Que, mediante el Memorando N° D001401-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 02 de septiembre de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas traslada la solicitud del precitado parque, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y solicita de ser conforme, emitir la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura del





fondo fijo de caja chica a ser asignada al Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, el Memorando N° D001217-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe N° D000919-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 03 de septiembre de 2025, la Oficina de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4657-2025, generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), para la apertura de caja del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, la Oficina General de Administración y Finanzas, considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a don EDGAR ALEJANDRO PISCOYA AGRAMONTE, en calidad de responsable de la misma;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, por el monto total de S/ 5, 000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor civil don EDGAR ALEJANDRO PISCOYA AGRAMONTE.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



SERPAR
Jeanette Muñoz Avellaner
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000004657

(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

ENTIDAD : 000 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA [500232]

MES : SETIEMBRE

FECHA DE DOCUMENTO : 03/09/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : APERTURA DE CAJA CHICA DEL CIRCUITO MAGICO DEL AGUA (CMA)

FECHA APROBACION : 03/09/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 1401-2025/OGAF

DETALLE DEL GASTO

| SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD | MONTO |
|--|-----------------|
| 0001 INICIAL | |
| 9002 3999999 5000950 17 055 0125 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES ZONALES Y DE AREAS VERDES EN AVENIDAS | 5,000.00 |
| 0012 MANTENIMIENTO Y GESTION DE PARQUES ADMINISTRADOS | 5,000.00 |
| 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5,000.00 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 5,000.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 5,000.00 |
| 2.3.1 COMPRA DE BIENES | 3,500.00 |
| 2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES | 3,500.00 |
| 2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES | 3,500.00 |
| 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES | 3,500.00 |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS | 1,500.00 |
| 2.3.2.1 VIAJES | 1,500.00 |
| 2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS | 1,500.00 |
| 2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS | 1,500.00 |
| TOTAL | 5,000.00 |
| TOTAL CERTIFICACION | 5,000.00 |
| TOTAL NOTA | 5,000.00 |

Firma Digital

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por CARRILLO
CHAVEZ Cinthya Alejandra FAU
20145913544 solt
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.09.2025 22:01:20 -05:00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma